

RESOLUCIÓN: (E) N° 1540

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO: "TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ", CÓDIGO BIP N° 30.388.040-0.

TALCA, 29 MAR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 20 de noviembre de 2015, para la ejecución del proyecto TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2017;
5. La Resolución Exenta N° 6.588 del 23 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente;
6. La Resolución Exenta N° 8.916 del 29 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos de fecha 29 de diciembre de 2017, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2018;
7. La Carta de fecha 19 de marzo de 2018, del Director del Centro Regional de Estudios Ambientales, de la entidad receptora, en que solicita ampliación de plazo hasta el 30 de junio de 2018;
8. El Memo N° 160-A del 29 de marzo de 2018, de la Jefa del Dpto. de Gestión de Inversiones, en la que aprueba la solicitud de aumento de plazo y solicita al Departamento Jurídico la elaboración de la modificación de Convenio;
9. La Resolución Exenta N° 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
10. La Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, toma de razón en trámite por la Contraloría Regional del Maule;
11. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **29 MAR 2018**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ", Código BIP N° 30.388.040-0.

2.- Incorpórase a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

En Talca, a **29 MAR 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, don **EDUARDO JARA NUÑEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Norte N° 711 de la comuna y ciudad de Talca, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**, RUT N° 71.915.800-5, persona jurídica de derecho público que participa de la personalidad jurídica de la Iglesia Católica conforme a la legislación Chilena y al Código de Derecho Canónico, representada, según se acreditará, por su Rector don **CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO**, RUT. 12.155.210-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Alonso de Ribera N° 2850, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "UNIVERSIDAD" y acuerdan lo que a continuación se indica.

PRIMERO: Antecedentes.

- a. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ" código BIP: 30.388.040-0, suscrito el 20 de noviembre de 2015, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2017.
- b. La Resolución Exenta N° 6.588 del 23 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.
- c. La Resolución Exenta N° 2.956 del 23 de mayo de 2016, del Gobierno Regional del Maule, que modifica la Resolución N° 6.588 de fecha 23 de noviembre de 2015, en su numeral tercero que corrige el concepto "entidades públicas" por "entidades privadas".
- d. La modificación del Convenio de Transferencia de fecha 29 de diciembre de 2017, que aumenta el plazo de ejecución del proyecto TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ, hasta el 31 de marzo de 2018.
- e. La Resolución Exenta N° 8.916 de fecha 29 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de recursos señalada precedentemente.
- f. La carta de fecha 19 de marzo de 2018, del Director del Centro Regional de Estudios Ambientales de la Universidad, Sr. Dagoberto Arcos Rojas, en la que solicita al Gobierno Regional del Maule ampliación de plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación, hasta el 30 de junio de 2018.

g. El Memo N° 160-A del 29 de marzo de 2018 de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional al Departamento Jurídico, en el que aprueba el aumento de plazo para la ejecución del proyecto TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ, hasta el 30 de junio de 2018 y solicita elaborar la presente modificación.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes ya individualizados precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado "TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ", reemplazando, para todos los efectos legales el tenor de su numeral "NOVENO: Plazos", por el siguiente:

"El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el día 30 de junio de 2018".

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia y aplicación.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor.

SEXTO: Personerías.

La personería de don EDUARDO JARA NUÑEZ, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, toma de razón en trámite por la Contraloría Regional del Maule.

La personería del Rector CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO, para representar a la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC), consta de los Estatutos Generales de la Universidad y Decreto de Gran Cancillería N° 09/2015 de fecha 12 de diciembre de 2015, reducido a escritura pública en la Notaría de Concepción de don Ramón García Carrasco, con fecha 29 de diciembre de 2015, anotada bajo el N° 14653/2015 del Repertorio.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes".

Hay firma. CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO. Rector de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

Hay firma. EDUARDO JARA NUÑEZ. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule. "Por Orden del Intendente Regional".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha

20 de noviembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 6.588 del 23 de noviembre de 2015 y su modificación del 29 de diciembre de 2017, aprobada por Resolución Exenta N° 8.916, de la misma fecha.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"



EDUARDO JARA NUÑEZ
JEFE DE DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


MBF.

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Depto. Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes UGD.

JMR.


PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

En Talca, a **29 MAR 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, don **EDUARDO JARA NÚÑEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Norte N° 711 de la comuna y ciudad de Talca, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**, RUT N° 71.915.800-5, persona jurídica de derecho público que participa de la personalidad jurídica de la Iglesia Católica conforme a la legislación Chilena y al Código de Derecho Canónico, representada, según se acreditará, por su Rector don **CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO**, RUT. 12.155.210-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Alonso de Ribera N° 2850, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "UNIVERSIDAD" y acuerdan lo que a continuación se indica.

PRIMERO: Antecedentes.

- a. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ" código BIP: 30.388.040-0, suscrito el 20 de noviembre de 2015, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2017.
- b. La Resolución Exenta N° 6.588 del 23 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.
- c. La Resolución Exenta N° 2.956 del 23 de mayo de 2016, del Gobierno Regional del Maule, que modifica la Resolución N° 6.588 de fecha 23 de noviembre de 2015, en su numeral tercero que corrige el concepto "entidades públicas" por "entidades privadas".
- d. La modificación del Convenio de Transferencia de fecha 29 de diciembre de 2017, que aumenta el plazo de ejecución del proyecto TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ, hasta el 31 de marzo de 2018.
- e. La Resolución Exenta N° 8.916 de fecha 29 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de recursos señalada precedentemente.
- f. La carta de fecha 19 de marzo de 2018, del Director del Centro Regional de Estudios Ambientales de la Universidad, Sr. Dagoberto Arcos Rojas, en la que solicita al Gobierno Regional del Maule ampliación de plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación, hasta el 30 de junio de 2018.
- g. El Memo N° 160-A del 29 de marzo de 2018 de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional al Departamento Jurídico, en el que aprueba el aumento de plazo para la ejecución del proyecto TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ, hasta el 30 de junio de 2018 y solicita elaborar la presente modificación.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes ya individualizados precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado "TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ", reemplazando, para todos los efectos legales el tenor de su numeral "NOVENO: Plazos", por el siguiente:

NOVENO: Plazos.

"El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el día 30 de junio de 2018.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia y aplicación.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor.

SEXTO: Personerías.

La personería de don EDUARDO JARA NUÑEZ, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, toma de razón en trámite por la Contraloría Regional del Maule.

La personería del Rector CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO, para representar a la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC), consta de los Estatutos Generales de la Universidad y Decreto de Gran Cancillería N° 09/2015 de fecha 12 de diciembre de 2015, reducido a escritura pública en la Notaría de Concepción de don Ramón García Carrasco, con fecha 29 de diciembre de 2015, anotada bajo el N° 14653/2015 del Repertorio.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.



Schmitz
CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA
SANTÍSIMA CONCEPCIÓN



Jara Nuñez
EDUARDO JARA NUÑEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA
REGIÓN DEL MAULE

JMR.

